



# **Gaceta Municipal**

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 026

Noviembre 2021

## **Sumario:**

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.



## I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2019-2022

### 5 DE NOVIEMBRE DE 2021

**308.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la C. María Guadalupe Torres Herrera, del predio ubicado en la Avenida de la Rosa # 602 sur de la Colonia Santa Rosa de esta ciudad, con una superficie de 814.00 metros cuadrados y Clave Catastral U-002-063-002, para la regularización de 3 condominios comerciales y 5 condominios habitacionales en planta baja y 1 condominio habitacional en planta baja y alta. Los elementos en común a considerar son instalaciones hidrosanitarias y paso de servidumbre, y los condominios 1,2,3 y 4 comparten losa de entrepiso y muros medianeros. Cabe mencionar que en los condominios 5, 6, 7, 8 y 9 no se comparten losas ni muros, por lo tanto, en caso de que el habitante quisiera hacer alguna modificación no afectaría a la vivienda vecina, los cuales se describen a continuación:

#### TABLA DE ÁREAS:

|                                       |                                |   |           |
|---------------------------------------|--------------------------------|---|-----------|
| CONDOMINIO 1 COMERCIAL PLANTA BAJA    | TOTAL ÁREA PRIVATIVA           | = | 10.43 M2  |
|                                       | % OCUPACIONAL                  | = | 2.66 %    |
|                                       | % CORRESPONDIENTE (ÁREA COMÚN) | = | 2.66 %    |
|                                       | ÁREA TRIBUTARIA                | = | 21.65 M2  |
| CONDOMINIO 2 COMERCIAL PLANTA BAJA    | TOTAL ÁREA PRIVATIVA           | = | 10.16 M2  |
|                                       | % OCUPACIONAL                  | = | 2.59 %    |
|                                       | % CORRESPONDIENTE (ÁREA COMÚN) | = | 2.59 %    |
|                                       | ÁREA TRIBUTARIA                | = | 21.08 M2  |
| CONDOMINIO 3 HABITACIONAL PLANTA BAJA | ÁREA PRIVATIVA                 | = | 20.84 M2  |
|                                       | % OCUPACIONAL                  | = | 5.32 %    |
| HABITACIONAL PLANTA ALTA              | ÁREA PRIVATIVA                 | = | 65.31 M2  |
|                                       | % OCUPACIONAL                  | = | 16.68 %   |
|                                       | TOTAL ÁREA PRIVATIVA           | = | 86.15 M2  |
|                                       | % OCUPACIONAL                  | = | 22.00 %   |
|                                       | % CORRESPONDIENTE (ÁREA COMÚN) | = | 22.00 %   |
|                                       | ÁREA TRIBUTARIA                | = | 179.08 M2 |
| CONDOMINIO 4 COMERCIAL PLANTA BAJA    | TOTAL ÁREA PRIVATIVA           | = | 24.60 M2  |
|                                       | % OCUPACIONAL                  | = | 6.28 %    |
|                                       | % CORRESPONDIENTE (ÁREA COMÚN) | = | 6.28 %    |
|                                       | ÁREA TRIBUTARIA                | = | 51.12 M2  |
| CONDOMINIO 5 HABITACIONAL PLANTA BAJA | TOTAL ÁREA PRIVATIVA           | = | 45.00 M2  |
|                                       | % OCUPACIONAL                  | = | 11.49 %   |
|                                       | % CORRESPONDIENTE (ÁREA COMÚN) | = | 11.49 %   |
|                                       | ÁREA TRIBUTARIA                | = | 93.53 M2  |
| CONDOMINIO 6 HABITACIONAL PLANTA BAJA | TOTAL ÁREA PRIVATIVA           | = | 45.00 M2  |
|                                       | % OCUPACIONAL                  | = | 11.49 %   |
|                                       | % CORRESPONDIENTE (ÁREA COMÚN) | = | 11.49 %   |
|                                       | ÁREA TRIBUTARIA                | = | 93.53 M2  |
| CONDOMINIO 7 HABITACIONAL PLANTA BAJA | TOTAL ÁREA PRIVATIVA           | = | 80.56 M2  |
|                                       | % OCUPACIONAL                  | = | 20.57 %   |

|                                       |                                |   |           |
|---------------------------------------|--------------------------------|---|-----------|
|                                       | % CORRESPONDIENTE (ÁREA COMÚN) | = | 20.57 %   |
|                                       | ÁREA TRIBUTARIA                | = | 167.44 M2 |
| CONDOMINIO 8 HABITACIONAL PLANTA BAJA | TOTAL ÁREA PRIVATIVA           | = | 44.76 M2  |
|                                       | % OCUPACIONAL                  | = | 11.43 %   |
|                                       | % CORRESPONDIENTE (ÁREA COMÚN) | = | 11.43 %   |
|                                       | ÁREA TRIBUTARIA                | = | 93.04 M2  |
| CONDOMINIO 9 HABITACIONAL PLANTA BAJA | TOTAL ÁREA PRIVATIVA           | = | 45.00 M2  |
|                                       | % OCUPACIONAL                  | = | 11.49 %   |
|                                       | % CORRESPONDIENTE (ÁREA COMÚN) | = | 11.49 %   |
|                                       | ÁREA TRIBUTARIA                | = | 93.53 M2  |
|                                       | SUPERFICIE PRIVATIVA TOTAL:    |   | 391.66 M2 |
|                                       | ÁREA COMÚN TOTAL:              |   | 214.00 M2 |
|                                       | SUPERFICIE TOTAL TERRENO:      |   | 814.00 M2 |

La autorización del Régimen de Propiedad en Condominio no exige del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo..- Comuníquese lo aquí acordado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, para que procedan en consecuencia.-

**309.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el Centro Universitario Trilingüe campus laguna, S. C., referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en calle Yucatán # 118 oriente de la Colonia Las Rosas de esta Ciudad, con superficie de 1,400.00 metros cuadrados y clave catastral U-014-005-016, para quedar como CU1 – Corredor Urbano Habitacional, Comercio y Servicio, ya que se pretende instalar una Institución de Educación Superior. Segundo.- Que se condiciona a que el solicitante cumpla con lo establecido en el dictamen Estructural y la autorización de la Dirección de Protección Civil.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.-

**310.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el Grupo IMMO HAUS, S. de R.L. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo del predio identificado como Parcela 27 fracción B del Ejido Brittingham de este Municipio, con superficie de 10,000.00 metros cuadrados y clave catastral R-010-415-001, para quedar como CU3 – Corredor Urbano Industria y Servicio, ya que se pretende construir e instalar una Gasolinera. Segundo.- Que se condiciona a que el solicitante cumpla con lo establecido en los dictámenes de la Dirección de Ecología y protección al Ambiente y la autorización de la Dirección de Protección Civil.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

### **11 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**311.-** Se Aprueba por Mayoría de 12 Votos a Favor y 3 en Contra que el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, a través del ejecutivo municipal se proceda a iniciar los

trámites necesarios para poder solicitar y aplicar un préstamo quirografario de \$20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.), ante la institución crediticia que más convenga, con las modalidades, plazos y condiciones que resulten más favorables. Cabe señalar que el Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado (SIDEAPA) del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., se compromete a liquidar en su totalidad al Municipio de Gómez Palacio, Dgo., el préstamo quirografario a más tardar en el mes de Febrero de 2022, con sus mensualidades y sus cargos financieros que deriven de la disposición de la línea de crédito antes mencionada, dicho recurso se aplicara para ejecutar el programa de agua potable, de drenaje y tratamiento (PROAGUA) 2021. Según Anexo de tabla de Obras y Acciones. Se autoriza a demás a la Presidenta Municipal, a fin de que proceda a realizar las acciones y trámites necesarios, para dar cumplimiento al punto de acuerdo que antecede, incluyendo la firma de los documentos que procedan, con la representación legal que ostenta, como Presidenta Municipal del R. Ayuntamiento. Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden, conforme a las leyes aplicables.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Director de SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

### **18 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**312.-** Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el Comité Vecinal del Fraccionamiento del Bosque, referente a la construcción de caseta de vigilancia, así como la instalación de rejas de seguridad para regular el tránsito vehicular, pretendiéndose llevar a cabo en el acceso principal de la Avenida Cuauhtémoc, entre Río Pánuco y Río Esperanza del Fraccionamiento del Bosque de esta Ciudad. El Comité Vecinal deberá colmar todos y cada uno de los gastos que la construcción, instalación y autorización requiera, cumpliendo con el mantenimiento y reparación posterior. Así mismo, estableciendo el condicionante de que de requerírsele por parte de este R. Ayuntamiento el retiro de la caseta de vigilancia y/o las rejas de seguridad, se hará sin ninguna objeción y con costo al solicitante. La autorización de la construcción de caseta de vigilancia e instalación de rejas de seguridad para regular el tránsito no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Catastro, SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

### **25 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**313.-** Se Aprueba por Mayoría de Votos con 14 a favor y 1 en contra, el Estado de Situación Financiera al 31 de octubre de 2021 y Estado de Actividades correspondiente al

periodo comprendido del 1° de enero al 31 de octubre de 2021 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Estado de situación financiera: Activo Circulante: \$249,941,638.19 (Doscientos cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y ocho pesos 19/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,676,551,550.90 (Mil seiscientos setenta y seis millones quinientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta pesos 90/100 M.N.); Total de Activos: \$1,926,493,189.09 (Mil novecientos veintiséis millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 09/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$120,629,346.73 (Ciento veinte millones seiscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y seis pesos 73/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$44,267,392.91 (Cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil trescientos noventa y dos pesos 91/100 M.N.); Total de Pasivo: \$164,896,739.64 (Ciento sesenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil setecientos treinta y nueve pesos 64/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,761,596,449.45 (Mil setecientos sesenta y un millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 45/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,926,493,189.09 (Mil novecientos veintiséis millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 09/100 M.N.); Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$972,770,375.60 (Novecientos setenta y dos millones setecientos setenta mil trescientos setenta y cinco pesos 60/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$839,058,029.12 (Ochocientos treinta y nueve millones cincuenta y ocho mil veintinueve pesos 12/100 M.N.); Ahorro/Desahorro del Ejercicio: \$133,712,346.48 (Ciento treinta y tres millones setecientos doce mil trescientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.). Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

**314.-** Se Aprueba por Unanimidad, que las deducciones que se generen por el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año, que se otorgue al personal que labora en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, relativo al ejercicio fiscal 2021, como se ha hecho en años anteriores, sean cubiertas por la Tesorería Municipal, conforme al artículo 42 Bis, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, haciendo extensible dicho beneficio, a los trabajadores de los organismos descentralizados del propio municipio, en base a un principio de equidad laboral.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

# GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: "Cuna de la Revolución" en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuate, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

**Edición:** Secretaría del R. Ayuntamiento.

**Impresión:** Oficialía Mayor.

**Fotografía:** Dirección de Comunicación Social.